



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

0655

BUENOS AIRES,

22 ENE 2014

VISTO el Expediente N° 1-47-12399-13-2 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto la firma ADYC S.R.L. comunica que permanecerá cerrada por vacaciones por el período comprendido entre el 7/8/2013 y el 1/9/2013.

Que la mencionada firma se encuentra habilitada por Disposición ANMAT N° 7912/11, legajo n° 1151, como FABRICANTE E IMPORTADORA DE PRODUCTOS MÉDICOS, con domicilio legal, planta elaboradora y establecimiento en Guaraní 192, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que habiendo sido devuelta al remitente la notificación de la toma de conocimiento de dicha comunicación, constando como motivo “se mudó”, con el fin de verificar el funcionamiento del establecimiento habilitado por esta Administración, la Dirección Nacional de Productos Médicos procede a realizar una inspección en las referidas instalaciones de lo que da cuenta la orden de inspección N° 5319/13.

Que de acuerdo a las constancias del acta de inspección, los inspectores verifican que el establecimiento se encuentra cerrado, informando asimismo que por expedientes n° 1-47-3706-13-7, n° 1-47-2179-13-0 y n° 1-47-2177-13-3 las notificaciones cursadas al domicilio de la



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 0655

firma fueron devueltas por el correo con el motivo “dirección inexistente”, adjuntando las copias de las constancias correspondientes a fs. 9/33.

Que en consecuencia la Dirección Nacional de Productos Médicos sugiere proceder a la baja de la habilitación otorgada a la firma ADYC S.R.L. como así también disponer la baja del profesional inscripto como director técnico de la firma.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 1271/13.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Dáse de baja la habilitación otorgada a la firma ADYC S.R.L. con domicilio legal, planta elaboradora y depósito en la calle Guaraní N° 192, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como EMPRESA FABRICANTE A IMPORTADORA DE PRODUCTOS MÉDICOS, por los fundamentos expuestos en el considerando de la presente disposición

ARTÍCULO 2º: Cancélese el certificado otorgado para el legajo registrado con el N° 1151 por Disposición ANMAT N° 7912/11.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 0655

ARTÍCULO 3º: Dáse de baja al farmacéutico Luis María Pinto, M.N. N° 11408, DNI N° 14.462.622, al cargo de la dirección técnica.

ARTÍCULO 4º: Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese PERMANENTE

EXPEDIENTE N° 1-47-12399-13-2

DISPOSICION N° **0655**

Dr. OTTO A. ORSINGER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.